

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 950/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel CARRASANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 950/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 950/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Estabilidad II, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Instalaciones Termomecánicas, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Vías de Comunicación, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis



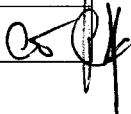
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

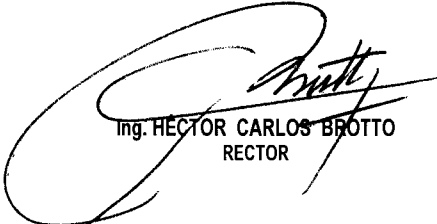
Matemático I, Química, Ingeniería Civil II, Taller de Idioma Nivel I y Geotopografía, al alumno Pablo Daniel CARRASANA, Legajo N° 23077, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II, rendidas con anterioridad a sus correlativas Química y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/2009

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior